

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Dtes. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de asamblea, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1.50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se expone en el tablero de anuncios de esta Diputación, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la licitación y contratación mediante el concurso del suministro de treinta y cinco mil chapas de rodaje con destino a la Administración General de Arbitrios Provinciales. El plazo para la presentación de reclamaciones es el de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de enero de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Ramón Martínez Martínez, vecino de Oviedo (Fray Ceferino, número 8), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en el tramo de un kilómetro, a partir del puente de la carretera general a Pravia, unos 400 metros aguas abajo y unos 600 metros aguas arriba, en términos del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).

La extracción se efectuará desde un artefacto flotante en el que se instalará para la extracción una cadena de cangilones, una grúa con cuchara y un grupo moto-bomba, así como un dispositivo de lavado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Pravia, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de riego con emulsión asfáltica, riego con alquitrán y reparación del firme con macadam de las C. N. de Ribadesella a Luearca, kilómetro 20 al 40; C. C. de Sahagun a Arriondas, kilómetro 138 al 155; C. C. de Cangas de Onís a Panes, kilómetro 14 al 20; C. C. de Pola de Laviana a Nava, kilómetros 13 al 18 y 19 al 21; C. L. de Infiesto a Villaviciosa, kilómetro 19 al 21; y C. L. de Llanes a Meré, kilómetros 1 al 5 que figura con el número 6 de la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23-2-1957, ejecutadas por "Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.", se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefa-

tura o en las Alcaldías de Colunga, Villaviciosa, Parres, Cangas de Onís, Amieva, Cabrales, Onís, Bimenes y Llanes, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Catastro de la riqueza rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público, durante ocho días, el Padrón de la Contribución Rústica catastrada para el ejercicio de 1958, correspondiente al término municipal de Colunga, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Manuel Serrano.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario del Juzgado Municipal de Aller y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Aller Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo se encuentra archivada, el acta que copiada a la letra es como sigue:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Aller.

En la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal de Aller a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo el día y hora señalados, y bajo la Presidencia de don Jesús Baizan García, Juez Municipal sustituto en funciones se reúnen los señores que se dirá y que son los que preceptúa el artículo once de la Ley Electoral de ocho de agosto de 1907, con las modificaciones señaladas por la Junta Central en su día, a saber, don José Sánchez Menéndez, José Zapico Solís, Benedicto Fernández Fernández, Enrique Lorenzo Pérez doña María Vigil Bernardo, don Nicolás Apolaza Ategui, don Cándido García Díaz, don Francisco Martínez Hevia, don Jesús Cordeiro Alvarez, y don Jaime Suárez González, todos mayores de edad, y vecinos de este concejo, con mi asistencia como Secretario de la Junta por ostentar el cargo del Juzgado Municipal. Por el señor Presidente se dió cuenta del objeto de esta reunión, leyéndose la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que en cabeza este expediente, procediéndose a la botación para aquellos puestos del Censo Electoral en la forma siguiente:

Presidente: Don Jesús Baizan García, Juez Municipal sustituto de esta villa en funciones por traslado del propietario.

Vicepresidente primero: José

Cordero Alvarez, mayor de edad y abogado.

Vicepresidente segundo: Don Jaime Suárez González, Alférez del Ejército Español.

Vocales propietarios: José Zapico Solís, industrial y vecino de Felchosa. Do José Sánchez Menéndez, también industrial y vecino de Boó. Don Benedicto Fernández y Fernández, Concejal, mayor de edad, de este Ayuntamiento, don Enrique Lorenzo Pérez, mayor de edad, y Delegado comarcal de Sindicatos, y doña María Vigil Bernardo, Delegada de Previsión Social de Moreda.

Vocales suplentes: Don Nicolás Apolaza Ategui, don Cándido García Díaz, don Francisco Martínez Hevia, mayores contribuyentes después de los citados, al Delegado comarcal de Sindicatos y a la de previsión Social les sustituirá en su caso, los que por Ministerio de la Ley les corresponda:

Secretario. Don Guillermo Moreno Berzosa, que lo es titular de este Juzgado.

Secretario sustituto. Don Antonio José Páez Hidalgo que es oficial habilitado de este Juzgado, y a quienes por Ministerio de la Ley les corresponde.

Los referidos quedan en este acto posesionados en sus respectivos cargos y por los titulares en plena unidad y se acordó elegir como local para las reuniones sucesivas el de este Juzgado.

Asimismo se acordó dar cuenta al Excmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral por medio de telegrama como viene ordenado en la constitución, verificada y la remisión literal del acta.

Con lo cual se dió por terminada esta junta, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme suscriben los concurrentes doy fe.

Jesús Baizan. E. Lorenzo. M. Vigil. Bernardo González. José Zapico. José Suárez. C. García. J. Cordero. Francisco Martínez. B. Fernández. N. Apolaza. Guillermo Moreno. Rubricados.

Y para que así conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Aller a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Guillermo Moreno Berzosa.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BOAL

Guillermo Fernández García, Secretario de la Junta del Censo Electoral de Boal (Oviedo).

Certifico: Que en el día de hoy se ha procedido a la renovación de la misma, cuya acta es como sigue:

"Acta de Renovación Bienal de la Junta Municipal del Censo Electoral de Boal (Oviedo). En Boal a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas de hoy, el señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término de Boal (Oviedo), con asistencia de mí, el Secretario de la misma, dando cumplimiento a la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 296 de fecha 28 de diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II de la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Orden Circular de la Junta Central del Censo, se procede a la renovación bienal reglamentaria de esta Junta Municipal del Censo Electoral para actuar durante el año 1958, y 1959, quedando renovada en la siguiente forma: Presidente, el señor Juez de este Juzgado don Rafael Palacio López. Segundo presidente, don Agustín Fernández Martínez. Vocales por ganadería, don José Villamil San Julián y don Jesús Siñeriz Quintana; suplentes, don Eduardo Díaz García y don José González Soto. Vocales por industria, don Armando López Celaya y don Ceferino Ron Díaz; suplentes, don Marcelino Méndez Reigada y don Avelino Pérez Fernández. Con lo cual se da esta acta por terminada de la que se remitirá copia a la Junta Provincial del Censo Electoral de Oviedo y otra al Gobierno Civil de la provincia para su inserción o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando la presente el señor Juez Presidente y de ello yo Secretario, doy fe. Rafael Palacio. G. Fernández. Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Boal, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno.—El Juez Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Infiesto.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión del día de ayer, para proceder a su renovación, cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, han sido elegidos Vocales de la misma y queda constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal.

Vocal: Don Armando de la Vega Sánchez, Concejal.

Suplente: Don Pedro Cepeda Vera, Concejal.

Vocal: Don Antonio Fernández Fernández, contribuyente.

Suplente: Don Leoncio Rodríguez Granda, contribuyente.

Vocal: Don Manuel Pérez Alonso, contribuyente.

Suplente: Don Manuel Gómez Llano, contribuyente.

Vocal: Don Pedro Sánchez Vera, Funcionario jubilado.

Suplente: Don José González Crespo, Militar jubilado.

Vocal: Don Manuel Ordóñez Medo, Hermandad Labradores.

Vocal: Don Juan González Flórez, Delegación Sindical.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el Sr Presidente, en Infiesto, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 464 de 1957, seguido contra Gabriel Vega Arias, de 28 años, soltero, obrero, y domiciliado en Llaranes, barracón número 8, y actualmente en ignorado paradero, por lesiones leves, se dictó providencia con fecha de hoy de declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercer día, al citado denunciado y condenado, de la tasación de costas que se insertará; y extensivo al requerimiento para que dentro de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que les resulta impuesto, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 41,30 pesetas.

Por reintegro y Mutualidades, 20,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 400,00 pesetas.

Gastos de Locomoción Agente Judicial, 50,00 pesetas.

Gastos de notificación de sentencia, 50,00 pesetas.

Total s. e. u. o. 561,30 pesetas.

Importa la tasación de costas la cantidad indicada de quinientas sesenta y una pesetas con treinta céntimos, que le corresponde satisfacer al condenado Gabriel Vega Arias.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, expido la presente, que visada por el señor Juez, firmo y sello en Avilés, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Visto bueno. El Juez Municipal.

—:—

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 524 de 1957, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 524 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes de la una y como denunciante Angelita Duque Pérez, sin que consten más circunstancias personales y actualmente en ignorado paradero; y como denunciados Manuel Martínez Sánchez, de 25 años, soltero, obrero y vecino de esta villa. "La Divina Pastora", y Emilio Duque Rivas, de 45 años, casado, obrero, y actualmente ambos en ignorado paradero, por amenazas y lesiones leves; y,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio a los denunciados Manuel Martínez Sánchez y Emilio Duque Rivas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo; y, una vez firme esta sentencia, destruyáanse los objetos siguientes; navaja, varilla de paraguas y tenedor ocupados. La presente resolución se notificará al denunciante y denunciados a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se remitirá con atento oficio. J. M. Malgor. Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines acordados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo y sello en Avilés a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 413 de 1957 contra otro y Miguel García González, de 35 años, casado, Auxiliar Administrativo y vecino que fué de esta villa, actualmente en ignorado paradero, por el hecho de desobediencia leve a Agente de la Autoridad, por providencia de fecha 16 del pasado mes de diciembre declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, se acordó dar vista al expresado por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará y de la cual le corresponde abonar la mitad.

Tasación de costas

Por los derechos en favor del Estado, 27,85 pesetas.

Por reintegros y Mutualidades, 15,00 pesetas.

Por multa a los condenados,, 250,00 pesetas.

Gastos de locomoción Agente Judicial, 40,00 pesetas.

Gastos de notificación de sentencia, 40,00 pesetas.

Total s. e. u. o. 372,85 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de vista por término de tercero día, al expresado Miguel García González expido el presente, que visada por el señor Juez, firmo y sello en Avilés, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno El Juez Municipal.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número Dos de los de Gijón.

Doy fé: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 554 de 1957, por estafa a la Renfe, contra Antonio Baz Sobrino, se practicó la siguiente:

Tasación de costas:

Derechos del Estado en el juicio, 10,80 pesetas.

Derechos ejecución de Sentencia, 12,35 pesetas.

Citaciones, 3,00 pesetas.

Reintegro, 6,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 4,00 pesetas.

Indemnización, 104,00 pesetas.

Total, 140,15 pesetas que corresponden ser satisfechas íntegramente por el condenado Antonio Baz Sobrino.—Gijón, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado, cuyo domicilio se desconoce, al que se da vista de esta tasación, por término de tres días y se le requiere para que dentro del plazo de Ley, designe domicilio donde proceder a la ejecución, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Municipal.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al penado José Alfonso Crespo Amieva de 25 años, soltero, peón agrícola natural y vecino de la Rebollada de Onís, (Oviedo) cuyo actual paradero se desconoce, para que en cumplimiento de la sentencia dictada en causa número 25 de 1951, sobre hurto abone en concepto de indemnización civil a José Cerra Pendás la cantidad de 238 pesetas.

Oviedo, 8 de enero de 1958.—El Secretario judicial.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número doscientos treinta y cinco de año de mil novecientos cincuenta y siete, sobre ocupación en esta villa de un motor eléctrico trifásico, de unos quince a veinte caballos de fuerza, sin que consten más características del mismo, el cual se encuentra depositado en este Juzgado, hecho que tuvo lugar el día treinta del pasado mes de diciembre, por el presente, se llama a la persona o personas dueñas del aludido motor, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, con los documentos acreditativos de dicha propiedad, al objeto de hacerle entrega del mismo.

Y para que conste y a los fines y efectos expresados, expido el presente con el Visto Bueno del

señor Juez, en Pola de Laviana, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de instrucción.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, el Presupuesto Ordinario que ha de regir para el ejercicio económico de 1958, queda expuesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Asimismo, se hace público que habiendo sido aprobado igualmente, expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito que modifica el formado para el año 1957, se expone al público en el mismo plazo, atendándose cuantas reclamaciones se produzcan.

Cangas de Onís, 3 de enero de 1958.—El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de diciembre último, y por unanimidad de todos los señores presentes en el mismo, que exceden de la mayoría absoluta de los que de hecho componen la Corporación Municipal, aprobó la modificación a las Ordenanzas Fiscales siguientes: Número 3 "Aguas" número 18 "Cementerios", y número 60 "Alquiler y conservación de los contadores".

Las referidas modificaciones a las Ordenanzas Fiscales citadas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse por escrito las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 722 de la Ley Refundida de Régimen Local Vigente.

Consistoriales de Gijón, 13 de enero de 1958.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BOAL

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 26 de enero de 1958, a las dos de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro, en segunda, en el domicilio de la Hermandad para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación del Acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupuesto de 1958.
- 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º Aprobación de las cuentas del año 1957; y
- 5.º Asuntos varios.

Boal, a 8 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Antonio Jardón Jardón.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GOZON-LUANCO

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad y de los afiliados a esta Hermandad Sindical, que el día 2 del próximo mes de febrero, a las cuatro de la tarde, se celebrará en la parroquia de Manzaneda, Asamblea Plenaria Extraordinaria, en primera convocatoria, a la que deberán concurrir todos los camaradas, bien por sí mismo o por Delegación, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia. En dicha asamblea se discutirá el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.º Aprobación y examen del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1958.
- 3.º Aprobación de la Derrama a base del 2,5% sobre el líquido imponible.
- 4.º Informe de actividades desarrolladas.
- 5.º Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Luanco, a 14 de enero de 1958.—El Secretario.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Mayo de 1957

(Conclusión)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
24	19.982	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-540587	1	1	César López Méndez	Castropol	Part.
24	19.983	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1363	1	1	José A. Glez. Gutiérrez	Turón	Idem
24	19.984	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1966	1	1	Manuel Cabal Fernández	Mieres	Idem
24	19.985	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-121626	4	10	José Cabrero Alpuente	Oviedo	S. P.
24	19.986	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M-009912	1	1	Santiago Fdez. Álvarez	Tineo	Part.
24	19.987	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53486	1	1	José Valdespín Glez.-V.	Oviedo	Idem
24	19.988	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-31278	1	1	José Manzano López	Arriondas	Idem
25	19.989	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53664	1	1	Faustino Coalla Arbesú	La Felguera	Idem
25	19.990	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54365	1	1	Secundino Zapico Glez.	Langreo	Idem
25	19.991	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54919	1	1	José M. ^a Bazo Sánchez	La Felguera	Idem
25	19.992	1. ^a	M. V.	Moto	4	85	160	105836	1	1	Constantino Alvarez S.	Gijón	Idem
25	19.993	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-7168f	1	1	Mariano Alvarez Díaz	Gijón	Idem
25	19.994	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-540624	1	1	León Mena Sánchez	S. E. Cruces	Idem
25	19.995	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1899	1	1	Maximino A. Glez. Fdez.	Tineo	Idem
25	19.996	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	16501	1	1	Manuel García García	S. M. Anes	Idem
25	19.997	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-71637	1	1	Marino Meana Tuya	Gijón	Idem
25	19.998	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-71618	1	1	Valentín Amado Alvarez	Gijón	Idem
25	19.999	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54003	1	1	José M. Pérez Costea	Gijón	Idem
25	20.000	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-138594	1	1	José M. ^a Llavona Alonso	Cabranes	Idem
25	20.001	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.070	360	101006-119979	4	10	Manuel Pérez Prieto	Castropol	Idem
27	20.002	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58339	1	1	Luis Suárez Pérez	Gijón	Idem
27	20.003	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58331	1	1	Mariano Rubio Martínez	Gijón	Idem
27	20.004	2. ^a	Ford	Turismo	5	1.645	450	6FA2A-186962	8	18	Victor M. Ayuela Berjano	Oviedo	Idem
27	20.005	1. ^a	Iso	Moto	1	85	90	IMI-06728-S	1	1	Manuel Alvarez Fdez.	Avilés	Idem
27	20.006	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	2770	1	1	Arturo Montero Intrialgo	Gijón	Idem
27	20.007	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-4748	1	1	Diego Borne Suárez	Oviedo	Idem
27	20.008	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56963	1	1	Raimundo Quesada Alonso	Oviedo	Idem
28	20.009	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06195S	1	1	Severino Alvarez Cueva	Llanera	Idem
28	20.010	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	695318	4	7	José A. Rguez. Arana	Oviedo	Idem
28	20.011	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-05808-S	1	1	Zacarías del Solar Castro	Oviedo	Idem
28	20.012	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-538401	1	1	Daniel Solera Sáiz	S. Claudio	Idem
28	20.013	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-141455	1	1	Julio Fernández Fdez.	Navia	Idem
28	20.014	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122111	4	10	Real Cía. Asturiana Minas	Arnao	Idem
28	20.015	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-46340	1	1	Fernando Fontanella Cerra	Gijón	Idem
28	20.016	1. ^a	Guzzi	Moto	2	90	160	ISA-532864	1	1	Ayuntamiento de Siero	P. de Siero	Idem
28	20.017	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-119138	4	10	Aurora Valentín Ruiz	Madrid	Idem
28	20.018	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C00869A	1	1	Benito Fdz. Canal	Avilés	Idem
28	20.019	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54848	1	1	Agustín Valero Delgado	P. Laviana	Idem
29	20.020	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-140581	1	1	José García Alvarez	Grado	Idem
29	20.021	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	697190	4	7	Marcelino Franco Rguez.	Avilés	S. P.
29	20.022	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54867	1	1	Aladino Pañeda Sánchez	Gijón	Part.
29	20.023	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-121719	4	10	Rosario Rivas García	Gijón	S. P.
29	20.024	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	13057	1	1	Enrique A. Fdez. Arias	Avilés	Part.
29	20.025	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1014	1	1	Obdulio de Con Vigil	V. Sariego	Idem
29	20.026	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-120669	4	10	Ramón Bermúdez Pérez	Oviedo	S. P.
29	20.027	2. ^a	Seat	Furgoneta	5	1.075	500	101006-116934	4	10	Mantequerías Arias, S. A.	Oviedo	Part.
29	20.028	1. ^a	Ossa	Moto	2	85	160	M-3924	1	1	Jesús Laviades Suárez	Mieres	Idem
29	20.029	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-117274	4	10	Florentino Mencia Blanco	Langreo	Idem
31	20.030	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	103174	2	7	Enrique Serrano Alvarez	Oviedo	Idem
31	20.031	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	07326	1	1	Luis Pérez Alvarez	Trubia	Idem
31	20.032	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-5171	1	1	Manuel Martínez Muñiz	Oviedo	Idem
31	20.033	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18020	1	1	Faustino Fonseca Olay	Noreña	Idem
31	20.034	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DM-4795	1	1	Antonio Alvarez Fdez.	C. Narcea	Idem
31	20.035	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	307	IMI-03577-C	1	1	Almacenes Paredes	Gijón	Idem
31	20.036	2. ^a	Isetta	Turismo	2	350	180	IMI-00889-A	2	2	Droguerías e I. Reunidas	Oviedo	Idem
31	20.037	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58245	1	1	Agapito Muñiz del Busto	Candás	Idem
31	20.039	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-71251	1	1	Saturnino Villaverde Hatre	Gijón	Idem
31	20.040	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-120193	4	10	La Covadonga	Noreña	Idem
31	20.041	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50170	1	1	Juan Glez. Alvarez	Luarca	Idem
31	20.742	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	702383	4	7	Domingo Vijante Sanjulián	Vegadeo	Idem
31	20.043	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-119719	4	10	Luis Fdez. Llanceza	Mieres	S. P.
31	20.044	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06470-S	1	1	Valentín Rguez. Suárez	Avilés	Part.
31	20.045	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-51858	1	1	Ramiro López Llanceza	Avilés	Idem
31	20.046	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18270	1	1	Luis García Suárez	Gijón	Idem
31	20.047	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	7079	1	1	Eduardo García Díaz	Pravia	Idem

Oviedo, 5 de Junio de 1957.—EL INGENIERO-JEFE.